

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9187 *PRO ELECTRÓNICA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de capital social a cero y aumento de capital social simultáneos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, acordó por unanimidad reducir el capital social a cero para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad. De conformidad con el artículo 343 de la LSC, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por las pérdidas, se acordó reducir el capital que era de 602.000 euros, totalmente desembolsado, a cero euros, mediante la amortización de las acciones existentes, números 1 a 100.000, ambos inclusive, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando anuladas la totalidad de las 100.000 acciones hasta la fecha emitidas, sobre la base del Balance de la Sociedad cerrado a 15 de octubre de 2019, auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad y aprobado por unanimidad en la misma Junta General Extraordinaria y Universal.

En aplicación del artículo 335 a) de la LSC, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

En virtud del artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción de capital quedó condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación. La citada Junta General adoptó por unanimidad el acuerdo de aumento simultáneo de capital con aportaciones dinerarias en la cantidad de 60.000 euros mediante la emisión de 60.000 nuevas acciones, iguales, indivisibles y acumulables de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, con una prima de emisión global de 467.000 euros que será suscrita por los socios de nueva incorporación distintos de los titulares de las acciones amortizadas. Las acciones se desembolsarán íntegramente en el momento de la suscripción. El plazo máximo de ejecución del acuerdo de ampliación será de un mes contado desde la presente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto Real (Cádiz), 11 de diciembre de 2019.- El Administrador único, Andrés Luis Hidalgo Vinuesa.

ID: A190070793-1